

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de una instalación eléctrica de Generación Fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes, en Monturque (Córdoba). Expte. RE-18 028

p. 82

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra "Encinarejo de Córdoba. Salón de Usos Múltiples (Córdoba)" (259/18)

p. 82

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra "Villanueva de Córdoba. Urbanización Parque Ferial, 1ª Fase (Córdoba)" (260/18)

p. 82

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto Obra "Pedro Abad. Ejecución de Caseta Municipal (Córdoba)" (261/18)

p. 82

Resolución del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 19 de diciembre de 2018 por la que se convoca las Bases de la Cooperación anual con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2019

p. 83

Ayuntamiento de Alcaracejos

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por la que se publica la Convocatoria de Consulta sobre traslado Lugar Celebración de las Ferias y Fiestas de esta localidad

p. 83

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se hace público el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2019

p. 84

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo por el que se somete a información pública expediente 2/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos facturas ejercicio 2017, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2018

p. 85

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se hace público Modificación de las Normas Subsidiarias respecto de las Ordenanzas de Protección Estructural para Edificios

p. 85

Ayuntamiento de Zuheros

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016

p. 85

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2017

p. 85

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se somete a información pública expediente de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de distinta Área de Gasto

p. 85

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 761/2017: Cédula de Citación para el día 19 de marzo de 2019

p. 85

Procedimiento Social Ordinario 818/2018: Cédula de Citación para el día 6 de junio de 2019

p. 86

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Seguridad Social 154/2018: Notificación Sentencia de fecha 4 de diciembre de 2018

p. 86

Procedimiento 832/18, Ejecución de títulos judiciales 122/2018: Notificación Decreto

p. 86

Procedimiento 242/18, Ejecución de títulos judiciales 150/2018: Notificación Resolución

p. 87

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba**

Acuerdo del Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba por el que se publica delegación atribuciones órgano de contratación en Presidencia IMAE, respecto de expediente contratación artística producción escénica Ópera "Otello"

p. 88

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 4.069/2018

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES.

Expediente RE-18 028

Asunto: Información pública para autorización administrativa previa de un Proyecto denominado Instalación Solar Fotovoltaica de Autoconsumo sin vertido a Red en cubierta de nave sita en P.K. 62 de la Carretera N-311 en Monturque (Córdoba).

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de una instalación eléctrica de autoconsumo de energía, cuyas características principales se señalan a continuación:

1. Peticionario: Dcoop Sociedad Cooperativa Andaluza.
2. Dirección/Ubicación: PK. 62 de La Carretera N-311 Monturque (Córdoba).
3. Finalidad: Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo sin Vertido Red en Cubierta de Nave.
4. Características Principales:
 - 1) Potencia nominal: 601 kW.
 - 2) Nº total de paneles: 1908.
 - 3) Nº Inversores: 6 de 100 kW.

Lo que se hace público para que con cita previa en el teléfono 955 063910, pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino s/n, 1ª planta y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 25/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de 28 de diciembre de 2018, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia

Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA. Salón de usos múltiples (Córdoba) (259/18).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 4 de enero de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 26/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de 28 de diciembre de 2018, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA. Urbanización Parque ferial, 1ª fase (Córdoba) (260/18).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 4 de enero de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 27/2019

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública

ca a todos los efectos, para los proyectos abajo mencionados.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de 28 de diciembre de 2018, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

PEDRO ABAD. Ejecución de Caseta Municipal (Córdoba) (261/18).

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de enero de 2019, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 52/2019

Extracto de la Resolución de 19 de diciembre 2019 del Pleno de la Diputación de Córdoba por la que se convoca la "BASES DE LA COOPERACIÓN ANUAL CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO EN EL AÑO 2019".

BDNS (Identif.) 434139

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Destinatarios:

Son destinatarios de este programa los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba que cuenten con Centro Guadalinfo, divididos en 3 grupos (según Anexo I): A, B y C. Asimismo, el presente programa se aplicará a las ELAS, las cuales se unirán al grupo A o B, según corresponda (ver artículo 5).

Quedan expresamente excluidos los municipios con población superior a veinte mil habitantes.

Del mismo modo no podrán ser destinatarios de este programa aquellos ayuntamientos que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

En el caso de obligaciones por reintegro de cantidades percibidas, se considerará que el Ayuntamiento destinatario se encuentra al corriente en el pago cuando las deudas están aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Segundo. Objeto y ámbito:

El presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios de la provincia que tengan

centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los Agentes de Innovación Social de estos centros en las cuantías y porcentajes descritos en este programa.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras de la Cooperación Anual con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2019, publicadas en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, así como en la dirección

http://www.dipucordoba.es/#!/departamento_de_modernizacion_y_administracion_electronica

Cuarto: Cuantía:

Al realizarse por tramitación anticipada dicha financiación está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el año 2019.

Para los municipios comprendidos en el grupo A, la ayuda de la Diputación de Córdoba no podrá exceder del 33,34 % del total de la actividad comprendida, siempre entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, y ascenderá a un total máximo de 65.170 euros. Correspondiendo a cada municipio destinatario la cantidad máxima de 4.655 euros.

Para los municipios comprendidos en el grupo B, la ayuda de la Diputación de Córdoba no podrá exceder del 33,34% del total de la actividad comprendida, siempre entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, y ascenderá a un total máximo de 404.415 euros. Correspondiendo a cada municipio destinatario la cantidad máxima de 7.353 euros.

Para los municipios comprendidos en el grupo C, la ayuda de la Diputación de Córdoba no podrá exceder del 33,34% del total de la actividad comprendida, siempre entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, y ascenderá a un total máximo de 15.816 euros. Correspondiendo a cada municipio destinatario la cantidad máxima de 3.954 euros.

Teniendo presente a las ELAS, las cuales se incluyen en el grupo A o B, tal como dispone el programa en su artículo 3, de la siguiente manera:

De un lado, se incluyen en el grupo A: Algallarín, Ochavillo del Río y Castil de Campos.

De otro, en el grupo B se incluirán: Encinarejo de Córdoba.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El órgano competente de cada ayuntamiento destinatario, conforme a lo contenido en este programa, presentará su solicitud en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 10 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías, Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 28/2019

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA CONVOCATORIA DE CONSULTA SOBRE TRASLADO LUGAR CELEBRACIÓN FERIAS Y FIESTAS.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, por medio de resolución del día 7 de diciembre de 2018, y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 26/06/2018, ha procedido a realizar la convocatoria de CONSULTA SOBRE TRASLADO LUGAR CELEBRACIÓN FERIAS Y FIESTAS, habiéndose obtenido

la autorización preceptiva del Gobierno de la Nación.

Los términos de la consulta son los siguientes: «Está de acuerdo, con que la celebración de la Feria y Fiestas de julio se traslade a la zona de la Cañada e inmediaciones del Campo de Fútbol».

La campaña de información tendrá una duración de 10 días a partir del 15 de enero de 2019.

La CONSULTA SOBRE TRASLADO LUGAR CELEBRACIÓN FERIAS Y FIESTAS se llevará a cabo el día 27 de enero de 2019 de las 9 horas 30 minutos a las 18 horas 30 minutos, en el lugar habilitado a tal fin, Planta Baja del Ayuntamiento en Plaza Los Pedroches de Alcaracejos.

En los lugares habilitados para la consulta habrá papeletas y sobres necesarios para el ejercicio del derecho de participación de los vecinos.

Lo que se hace público para el general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía.

En Alcaracejos, 8 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Núm. 38/2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.627.444,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.096.297,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.632.916,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.304.830,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.550,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	157.001,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	531.147,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	531.147,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	7.600,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	7.600,00 €
TOTAL	4.635.044,00 €
Previsiones de Gastos Alcaracejos Centro Especial de Empleo S.L.U.	336.235,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.635.044,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.082.053,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	465.219,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.294,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.232.336,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.344.102,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	20.102,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	552.991,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	266.987,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	286.004,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	4.635.044,00 €
Previsiones de Ingresos Alcaracejos Centro Especial de Empleo S.L.U.	336.235,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

GRUPO	SUB-GRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
A	A1	FUNCIONARIO	Secretaria-Interventora	
C	C1	FUNCIONARIO	Policia Local	
C	C1	FUNCIONARIO	Policia Local	VACANTE
C	C2	FUNCIONARIO	Auxiliar Administrativo	VACANTE
C	C2	FUNCIONARIO	1 Auxiliar Administrativo	
E	E	FUNCIONARIO	1 Ordenanza	VACANTE

Laboral fijo de mantenimiento Obras y Jardines 2 VACANTES

- 4 Limpiadoras.
- 1 Bibliotecaria.
- 2 Administrativo.
- 2 Tecnico de Obras y Urbanismo.
- 1 Encargado de Obras.
- 3 Educación Infantil.
- 2 Monitor deportivo.

PLANTILLA DE PERSONAL ORGANISMO AUTÓNOMO AL-CAVISE 2019

- 1 Administrador/a.
- 2 Director/a.
- 1 Médico/a.
- 5 DUE.
- 1 Trabajador/a Social.
- 1 Terapeuta Ocupacional.
- 1 Animadoras Socio-culturales T/P.
- 0,5 Aux. Animadoras Socio-culturales T/P.
- 1 Técnico de Integración Social.
- 2 Fisioterapeuta.
- 2 Cocinero/a.
- 2 Ayudantes de Cocina.
- 2 Pinches.
- 4,5 Limpiador/a T/P.
- 3 Lavandero/a T/P.
- 45 Auxiliar Geriatria.
- 7 Auxiliar Geriatria Ayuda a domicilio T/C.
- 1 Mantenimiento general.
- 1 Limpiadora Centro Termal.
- 3 Auxiliares Centro Termal.
- 1 Esteticien Centro Termal.

PLANTILLA DE PERSONAL ALFIMA 2018

- 1 Secretaria.
- PLANTILLA DE PERSONAL C.E.E. 2017
- 1 Administrativa.
- 5 Limpiadores/jardineros.
- 1 Encargado Recrearte.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcaracejos, 8 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 9/2019

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, aprobó inicialmente el expediente 2/2018 reconocimiento extrajudicial de créditos facturas ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 169 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 38 y siguientes y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.guijo.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 2 de enero del año 2019.

El Guijo, 2 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 21/2019

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de septiembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación definitiva sobre la Modificación de las Normas Subsidiarias en cuanto a las Ordenanzas de protección estructural para edificios.

Procede publicar íntegramente citado Instrumento Urbanístico, registrado por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo el número 7.873.

El documento se encuentra incluido íntegramente para su consulta en:

<https://g00.gl/YrTbex>

Pozoblanco, 21 de noviembre de 2018. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 29/2019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zuheros, a 8 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.

Núm. 30/2019

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zuheros, a 8 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.

Núm. 37/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Zuheros, en sesión ordinaria celebrada el día 21/12/2018, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de distinta Área de Gasto que afectan a bajas de créditos de personal. El expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo publicándose su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zuheros, a 8 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.460/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
761/2017 Negociado: PQ
De: Don Pedro Arroyo Espino
Graduado Social: Don Miguel Ángel Miranda Crespo

Contra: TGSS, INSS, don Pedro Trillo Herrador, don Antonio García Prieto, Mármoles y Granitos Ulía SC, Montemármol Encimeras de Granito SL, Mutua Fremap, MC Mutual, don Rafael Rabasco Navarro, don Fernando Delgado Moreno, don Francisco Zafra Castro, don Julián Moreno Povedano, don Francisco Aguilar Marín, Mutua Cesma, Mutua Asepeyo y Comercial de Encimera CB

Abogado: Don José Gómez Fernández, don Queralt Montero Bueno, don José Manuel Pérez Latorre, don Miguel Ángel Román López y don Manuel Dueñas Natera

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 761/17 se ha acordado citar a don Francisco Aguilar Marín, quien fué comunero de la empresa Comercial de Encimera CB, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de marzo de 2019 a las 9:30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación Francisco Aguilar Marín, quien fue comunero de la empresa Comercial de Encimera CB.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de las Provincias de Córdoba y Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 4.464/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 818/2018 Negociado: PM

De: Don Tomás Olmedo Luna

Abogado: Don Antonio José Díaz Vargas

Contra: Acualia Servicios Integrales SL

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Diligencia de ordenación dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 818/2018 seguidos a instancias de don Tomás Olmedo Luna contra Acualia Servicios Integrales SL, sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Acualia Servicios Integrales SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día seis de junio de 2019 a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente

apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Acualia Servicios Integrales SL, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 20 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.438/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social Nº: 154/2018. Negociado: MJ
De: Fremap

Contra: Carmetluc CB, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fogasa

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 154/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Fremap contra Carmetluc CB, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fogasa, en la que con fecha 4 de diciembre de 2018 se ha dictado Sentencia, cuyo Fallo dice lo siguiente:

“Fallo

Que sin resolver sobre la demanda deducida la Mutua FREMAP contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Carmetluc CB y el Fogasa procede absolver a los demandados al producirse un defecto de procedibilidad al interponer la demanda y, en su caso, la caducidad de la instancia de la reclamación formulada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Carmetluc CB, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 17 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Núm. 4.459/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
 Procedimiento: 832/18
 Ejecución de títulos judiciales 122/2018 Negociado: MR
 De: Doña Dolores Ruiz García
 Contra: R&C Hyris Spain Group SL

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos Ejecución Títulos judiciales seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2018 a instancia de la parte actora doña Dolores Ruiz García contra R&C Hyris Spain Group SL, se ha dictado auto y decreto de fecha 21-9-18, cuya parte dispositiva dice:

"Auto
 Parte Dispositiva

S.Sª Ilma. DIJO: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a los solicitado, procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada R&C Hyris Spain Group SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 500 € de principal, más 25 € calculados provisionalmente para intereses y 50 € para costas presupuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Agotados estos medios de conocimiento, de conformidad con el artículo 95.1 h) y 2 de la Ley General Tributaria, recábase información a través de la aplicación de la AEAT.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Doña Elvira Pérez Martínez, Magistrado-Juez Acctal., del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto
 Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procedase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada R&C Hyris Spain Group SL, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adudado requiera-se al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-

se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procedase al embargo del crédito que el demandado "R&C Hyris Spain Group SL" pudiera ostentar contra la Agencia Estatal del Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dése la orden oportuna vía telemática.

Desde audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponer Recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Doña Olga Rodríguez Castillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado R&C Hyris Spain Group SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Núm. 4.463/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
 Procedimiento: 242/18 Ejecución de títulos judiciales 150/2018.
 Negociado: MR
 De: Don Pedro Pablo López Lara, don José Luis Burgos Aguilera y don David López Lara
 Contra: Aspiraciones Lucentinas SL y Fogasa

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos Ejecución Título Judicial seguidos en este Juzgado bajo el número 150/2018 a instancia de la parte actora Pedro Pablo Lopez Lara, Jose Luis Burgos Aguilera y David López Lara contra Aspiraciones Lucentinas SL y Fogasa, se ha dictado resolución de fecha 13-12-18, cuya parte dispositiva dice:

"Parte Dispositiva

S.Sª Ilma. DIJO: Procedase a la ejecución contra la demandada Aspiraciones Lucentinas SL por las siguientes cantidades en concepto de principal:

- Don David López Lara: 15.358,71 €.
- Don Pedro Pablo López Lara: 17.120,71 €.
- Don José Luis Burgos Aguilera: 12.515,16 €.

Más 2.249,72 € calculados provisionalmente para intereses y 4.499,45 € para costas presupuestadas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Aspiraciones Lucentinas SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 24/2019

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL IMAE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018:

Consejo Rector del IMAE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Presidente del IMAE, todas las facultades delegables del Consejo Rector en materia de contratación referida al Expediente de contratación artística 2018/051 de la Producción Escénica de la Ópera "Otello" de la Fundación del Teatro Principal de Palma, para su puesta en escena en el Gran Teatro de Córdoba los días 15 y 17 de Febrero de 2019, comprendiendo todas las necesarias para posibilitar el inicio de la ejecución del referido contrato.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Córdoba, 8 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMAE, David Luque Peso.